

Dijous, 30 de juny de 2011

## ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA

### Generalitat de Catalunya. Departament d'Empresa i Ocupació. Serveis Territorials

*RESOLUCIÓ de 25 de març de 2011, per la qual es disposa la inscripció i la publicació del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Decotec Printing, SA per a l'any 2011 (codi de conveni núm. 0814862)*

Vist el text del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Decotec Printing, SA, subscrit pels representants de l'empresa i pels dels seus treballadors el dia 19 de gener de 2011, i de conformitat amb el que disposen l'article 90.2 i 3 del Reial decret legislatiu 1/1995, de 24 de març, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei de l'Estatut dels treballadors; l'article 2.1.a) del Reial decret 713/2010, de 28 de maig, sobre registre i dipòsit de convenis i acords col·lectius de treball; el Decret 326/1998, de 24 de desembre, de reestructuració de les delegacions territorials del Departament de Treball, modificat pel Decret 106/2000, de 6 de març, de reestructuració parcial del Departament de Treball; el Decret 199/2007, de 10 de setembre, de reestructuració del Departament de Treball, i altres normes d'aplicació,

Resolc:

—1 Disposar la inscripció del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Decotec Printing, SA per a l'any 2011 (codi de conveni núm. 0814862) al Registre de convenis dels Serveis Territorials del Departament d'Empresa i Ocupació a Barcelona.

—2 Disposar que el text esmentat es publiqui al *Butlletí Oficial de la Província (BOP) de Barcelona*.

Transcripción literal del texto original firmado por las partes

Convenio colectivo de trabajo de la empresa Decotec Printing, SA para el año 2011

Acta de Constitución de la Mesa Negociadora y aprobación del Convenio colectivo de la empresa DECOTEC PRINTING. SA (DECOTEC)

Asistentes:

Representación de los trabajadores (CCOO):

Roberto González Hazas  
José Ramón Medina Serrano  
Sergio Gama Garcia  
Vanessa Márquez Cebrian  
Maria Flor Bonilla Agustín

Representación de la empresa:

Francisco Roca López  
Pablo Figueroa López  
Esther Obensa Garcia  
Ramón Vázquez Lista

Siendo las 11.00 h del día 19 de enero de 2011, en los locales de la empresa DECOTEC PRINTING, SA, en Tordera, se reúnen las personas mencionadas en la parte superior, al objeto de constituir la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa.

Tras un primer intercambio de opiniones, los asistentes adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Las partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para llevar a cabo la negociación del Convenio colectivo de empresa, de conformidad con el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores.

Dijous, 30 de juny de 2011

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo anteriormente citado, el Comité de Empresa está legitimado para negociar en los Convenios de empresa o ámbito inferior, por lo que se acuerda constituir la Mesa Negociadora del Convenio colectivo de la empresa DECOTEC PRINTING, SA, compuesta por los citados en el relatorio anterior, al ser todos ellos miembros del Comité de Empresa, de conformidad con los resultados obtenidos en las últimas elecciones sindicales celebradas en el Centro de Trabajo, y representantes de la Patronal, respectivamente.

3. Dar por iniciadas las negociaciones tendentes a la consecución de un acuerdo de Convenio colectivo para la empresa DECOTEC y como resultado de la misma, ambas partes acuerdan una nueva prórroga por un año de duración del actual Convenio colectivo de la empresa (DOGC 17/04/2008), que extenderá su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011.

El Convenio continuará vigente en sus propios términos, y por tanto, en relación a la revisión económica se establece un incremento salarial del IPC real del año 2011 + 1 punto, que se aplicará del modo siguiente:

1) Regularización de diferencias de IPC de 2010:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Convenio colectivo, se procederá a la aplicación de la cláusula de regularización de IPC de 2010, por las diferencias entre el IPC previsto y aplicado en tablas en enero de 2010 (1%) y el IPC real acumulado del dicho año.

Las diferencias salariales tendrán efectos retroactivos a 1 de enero de 2010 y se abonarán en una paga en el mes de enero de 2011.

Una vez actualizados los valores económicos constituirán las tablas salariales definitivas 31/12/10.

2) Incremento económico de 2011:

Con efectos 1 de enero de 2011 se revisarán los salarios incrementándose en un 1% sobre las tablas salariales definitivas a 31/12/2010.

Finalizado el año 2011, y una vez se publique oficialmente el IPC real acumulado de 2011, se procederá a actualizar las tablas salariales, con efectos retroactivos a 1 de enero de 2011, en la cifra que alcance el IPC real, de modo que el incremento salarial garantizado sea del IPC real de 2011+1 punto.

El pago que corresponda por los atrasos se realizara en una paga en el mes de enero de 2012.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Convenio colectivo reseñado y objeto de prórroga de su vigencia por una anualidad, la Comisión Paritaria estará compuesta por los siguientes miembros:

REPRESENTACIÓN SOCIAL (CCOO):

Roberto González Hazas  
José Ramón Medina Serrano

REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:

Pablo Figueroa López  
Esther Obensa Garcia

Ambas partes podrán nombrar y revocar a las personas designadas, con arreglo al régimen establecido en este artículo, sin más trámite que la notificación por escrito dirigido a la Comisión Paritaria.

5. Las cuantías anuales de los niveles salariales pactados en el Convenio colectivo de DECOTEC PRINTING, SA, para cada Grupo Profesional para el año 2.011, son los que acompañan a continuación:

NIVEL/GRUPO	S. ANUAL CONVENIO	CATEGORÍAS ASOCIADAS
1	15.563,41	Mozo limpieza
2	15.872,93	Peón fábrica
3	16.675,82	Ayudante fábrica-Aux. Admon / laboratorio
4	17.836,01	Oficial 3a máquina-manto.-aux técnico

## Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

Dijous, 30 de juny de 2011

NIVEL/GRUPO	S. ANUAL CONVENIO	CATEGORÍAS ASOCIADAS
5	19.092,97	Oficial 2a máquina-manto.-admon.-técnico
6	20.558,25	Oficial 1a máquina-manto.-admon.
7	22.438,88	Jefe de equipo prod-manto-almacén
8	27.175,95	Jefe producción -manto.-admon-ing.tecn.
9	35.285,39	Titulado superior / responsable dpto.

6. Ambas partes acordaron en enero de 2010 la adaptación del sistema vigente de categorías y niveles aplicables en DECOTEC de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Convenio Estatal de Artes Gráficas Manipulados de Cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares para los años 2007 a 2011 (BOE de 14 de marzo de 2008), aplicándose los nuevos niveles salariales establecidos en el reseñado Convenio Estatal de Artes Gráficas, cuyos valores de Salarios Base y Complemento Lineal se actualizarán a 2011, de conformidad con lo estipulado en dicho Convenio sectorial.

7. Los valores de los sistemas de turno para el año 2011 una vez regularizados tendrán los importes mensuales que se detallan a continuación.

PLUSES DE JORNADA	Año 2011
Tres turnos	109,52 EUR
Dos con tres de personal	246,43 EUR
Dos con tres ( con disponibilidad)	284,78 EUR
Cuatro turnos flexible	311,53 EUR
Cuatro turno año completo	350 EUR
Cuatro y medio y cinco turnos	394,30 EUR

En el importe de los Pluses de jornada está incluida y queda compensada la nocturnidad, sin que haya de retribuirse adicionalmente, en los términos en que establece el Convenio Estatal de Artes Gráficas.

Los Pluses de Jornada se percibirán adicionalmente al Nivel salarial establecido para el Grupo Profesional en el Acuerdo Quinto, de acuerdo a su naturaleza funcional y compensatoria del régimen de trabajo a turnos en el que preste servicios cada trabajador.

8. Ambas partes acuerdan facultar a D. Pablo Figueroa López, para que presente este Acta en el Departament de Treball, a fin de que por la misma se le de el trámite oportuno, y se proceda al registro y depósito y publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya del presente acuerdo de prórroga del Convenio colectivo de las fábricas de tablero de la empresa DECOTEC, SA.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, previa lectura del Acta de la misma, que es aprobada y firmada por todos los asistentes, en el lugar y fecha arriba indicado.

Barcelona, 25 de març de 2011

La secretària tècnica dels Serveis Territorials (e. f.), (per substitució del/de la director/a, Decret 326/98, 24 de desembre, art. 5è), Esther Brull i Hevia